

# LA MEDICINA VETERINARIA

Revista científica y profesional

DIRIGIDA POR D. EUGENIO FERNÁNDEZ É ISASMENDI

**REDACTORES.**—Redactor Honorario, D. Pedro García y García.—D. Juan Castro y Valero, catedrático de Santiago.—D. Patricio Chamón y Moya, auxiliar de la Escuela de Córdoba.—D. Serafín Blazquez, profesor de Ejército.—D. Glicerio Estévez.—D. Ricardo Chagüaceda.

**COLABORADORES.** Subdelegados y Profesores de partido.—D. Feliciano Estévez.—D. Simón Losada.—D. Manuel Astudillo.—D. Eloy Gil.—D. Dámaso Gutiérrez.—D. Antonio Murillo.—D. Fructuoso de la Vega.—D. Francisco Juez.—D. Juan Pucurud.—D. J. María Labrador.—D. Júlio Caballero.—D. Luis Casanova.—D. Vicente Labrador.—D. Saturnino Gallego.—D. Francisco Almunciel y D. José Ologaray.

Sale á luz los días 10, 20 y 30 de cada mes.

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: Calle de los Reyes, n.º 9, pral izquierda.—Valladolid.

#### Precios de suscripción.

En Valladolid, 1 peseta al mes.—Provincias, 6 semestre y 12 año.—El importe se remitirá en libranza del Giro mutuo, y si es en sellos se certificará la carta al Director.

#### Anuncios á precios convencionales.

Los libros que se manden a la redacción se anunciarán gratis.

Al concluirse la suscripción, que siempre será adelantada si no avisan su ceso se les considera como suscriptores indefinidos y la administración cobrará por los medios más adecuados.

## LA ACADEMIA DE MEDICINA VETERINARIA EN LA SOCIEDAD del Fomento de las Artes.

Grande é inusitado es el que despliega en bien de nuestra clase, con sus proyectos, su actividad y celo. Los profesores que sienten con verdadero cariño y saben agradecer, han de comprender el progreso que se inicia con sus acertadísimos acuerdos y se apresurarán a prestar los legítimos apoyos que dicha Sociedad demanda en beneficio de todos. Cuando el número de Socios sea respectable y por su ilustración un prodigo de fuerzas comunes, se planteará dentro de esta misma Sociedad con el apoyo de «La Gaceta Médica Veterinaria», «El Veterinario Extremeño», y los Catedráticos que desean á todo trance que nuestra carrera ocupe el rango apetecido como ciencia, y el progreso como norma de sus trabajos, la Confederación por partidos.

Nosotros, como autores del Reglamento ó bases para él, pondremos el arriete para mover cuantos

obstáculos se opongan á tan grande obra. Así tal cual los profesores han concebido la idea, y nosotros hemos modelado el pensamiento, se podrán orillar obstáculos en breve tiempo, que de otro modo han de retrasarse por herculeos esfuerzos que hagamos, el arreglo completo en la enseñanza, la obtención en la tarifa de honorarios que recientemente ha presentado dicha Sociedad en el ministerio de la Gobernación, el cumplimiento exacto para armonizar los sueldos de inspector de carnes con la R. O. del 64 y la Ley de Policía Sanitaria como corolario á nuestras legítimas aspiraciones, no solo para la vida económica del profesor, sino para los intereses aún más sagrados, cuáles son, la salud de los pueblos y la riqueza de esta nación.

Hoy pasamos por esta crisis luctuosa que obliga á que los Gobiernos mediten la situación y el porvenir, para que en vueltos en el tabardo del pobre, logremos por este medio intelectual colocarnos á la cabeza de los pueblos más cultos, que sólo se

logra por el arreglo lógico de una buena enseñanza y de profundos estudios.

*Isasmendi.*

## CLÍNICA DE ISASMENDI.

### Un caso de Botriomicosis en un caballo.

(Conclusión.)

El examen, (como decimos en el número anterior) mostraba, visto al microscopio, que su contenido, estaba compuesto, en su mayor parte, de elementos de pus mezclados en mayor á menor proporción de cuerpos muriformes, que se reducían por disociación á corpúsculos redondeados de volumen variable.

Estos corpúsculos, limitados por una envoltura transparente, mostraban en su interior un gran número de puntos brillantes que presentaban analogía con las halladas en la *actinomycosis*, pero parecía diferenciarse en que sus dimensiones generalmente menores, eran más uniformes, que los diversos filamentos, poco más ó menos de la misma extensión estaban limitados por una membrana envolvente.

Estos glóbulos parecían idénticos á aquellos otros de que hablaba Bollinger, describiéndolos tan sucintamente como sigue: «cada colonia consiste en una aglomeración de *micrococcus*, de un grupo redondeado, muriforme, de dimensiones varias, hallándose cada uno rodeado como de una cápsula, de una membrana gelatinosa, que Rabé designó bajo el nombre de *botriomices*», esos tumores particulares produjeron en el enfermo á la manera de la *actinomycosis* existente en el bocero y el hombre, tumores fibromatosos, originados generalmente por heridas, en el cordón testicular, en los huesos maxilares etc, desarrollando la acción del tumor en la superficie inflamatoria tumores cutáneos é intramusculares que contenían en nuestro caso, un gran número de puntos de reblanecimiento, ricos en células de proliferación.

En el contenido muco-purulento de esos centros, se hallaron numerosas colonias que pertenecían al grupo de los *micrococcus*; pero no pudimos designarles el lugar que les corresponde en las clasificaciones; y sin embargo, con el auxilio del microscopio

unido á los signos objetivos del neoplasia, nos permitió establecer un diagnóstico exacto. El tumor era de naturaleza parasitaria, y el parásito no podía ser otro que el *botriomices* estudiado por el mencionado Rabé.

Admítense hoy, que tanto el actinomicosis como el botriomicosis, penetran en la economía por una abertura hecha en el tegumento de la piel, herida accidental ó herida operatoria, y una vez introducidos en los tejidos, tienden á multiplicarse dando nacimiento á producciones particulares. Rabé ha cultivado el tumor botriomicoso, que se desarrolla bien en la patata y en la peptona del caldo gelatinizado, y ha conseguido inoculando al caballo, determinar producciones enteramente análogas á las que enseña la observación clínica. En los bueyes, ovejas y cabras, la inoculación ha originado procesos inflamatorios y necróticos. Los tumores de botriomicosis, ofrecen casi siempre caractéres malignos si está generalizado y avanza á otros órganos y especialmente á los internos como lo demuestran las observaciones de Semmer y Jchne.

En el hecho particular que nos ocupa, suficientemente limitado, pudo ser extraído completamente y no presentaba indicios de generalización.

Es posible que la reunión de los parásitos en un pequeño número de tumores (pues ya dijimos que eran ocho ó diez), poseyendo una envoltura fibrosa, que constitúa una condición más favorable á su curación.

Los tumores una vez extraídos no volvieron á presentarse y la curación seguía rápidamente á la cicatrización. Una ligera hemorragia se produjo á los tres ó cuatro días, ocasionada por los movimientos incessantes del caballo y un descuido que permitió arrascarse. Se renovó entonces el apósito, y la hemorragia la coivimos mediante una disolución de percloruro de hierro.

Jamás se presentó fiebre y el alimento lo tomaba bien y en ración regular. Se continuó lavando la herida con alcohol alcanforado y haciéndose las curas con planchas mojadas en licor de la barraque. A los pocos días, una granulación carnosa cubría todas las aufractuosidades de la herida, verificándose la cicatrización de la periferia al centro y del fondo á la superficie, dándose de alta al mes de operado.

*Isasmendi.*

## BIBLIOGRAFÍA

*Higiene Pública y Privada por D. Victor Santos Fernández, Dr. en Medicina y Catedrático de dicha asignatura en la Universidad de Valladolid, dos tomos 1.<sup>a</sup> edición 1898. — Tratado de Derecho Veterinario por D. Juan Castro y Valero, Catedrático de dicha asignatura en la Escuela de Santiago 3.<sup>a</sup> edición 1897.*

Cuando llegó á nuestras manos la obra de Higiene del ilustre catedrático de esta Universidad, formamos singular empeño, en ojearla, para cerciorarnos de lo que no nos ofrecía género de duda, sobre método, sencillez y claridad, tan necesarias á el estudiante que vá á entrar en una materia tan extensa y complicadísima como es la Higiene Pública y la Privada.

Recordando las relaciones íntimas con otras ramas de la ciencia, podemos decir con alguna propiedad, que la higiene se nutre de ellas y de todas toma su alimento; siendo en realidad una colección de conocimientos de otras ciencias agrupadas para formar una nueva, y haciendo dichas ciencias tan rápidos progresos, que al escribir sobre Higiene, es muy fácil caer en el precipicio, y mucho más, cuando se trata de dar los conocimientos más en voga en un libro de texto, que sin dejar pensamientos útiles, quede depurado del fárrago que cansa y molesta la memoria del alumno. Y estos inconvenientes, consisten en nuestro modo de ver, en dar con demasiada latitud algunas nociones de las ciencias físico-químicas, físico-matemáticas, naturales, fisiológicas, morales, geográficas, históricas, geológicas etc., puesto que, todas ellas están más ó menos directamente relacionadas con ella; pero el autor ha sabido colocarse de todas ellas á respetuosa distancia, despreciando el consejo de los que suponen que la Higiene es un arte *encyclopedica*, cuando realmente, para estudiarla debe tratarse como un arte *especial*, huyendo de semejante escollo, y fijar, en lo posible, los verdaderos límites del arte importantísimo de conservar la salud y de mejorar y perfeccionar el organismo, sin olvidar las nociones precisas e indispensables de las ciencias auxiliares con las sociológicas y legislación lo que en nuestro humildísimo

parecer, ha llenado el perspicuo catedrático.

Del mismo modo ha obrado en cuanto á los principios fisiológicos: los recuerda, siempre que sea necesario, las verdades descubiertas por la fisiología, pero, como en rigor, la Higiene no es la fisiología, puesto que, las reglas de la primera no vienen á ser, otra cosa que la teoría de la segunda, el autor ha tenido un tacto finísimo para determinar su grado de intimidad y sus verdaderos límites; é igualmente ha hecho cuando ha tratado del ensamblaje terapéutico; ha recogido lo más necesario para demostrar la gran importancia curativa de los recursos de la Higiene.

La Higiene Privada la divide en *general* y *especial*, siguiendo en mi concepto lo que hace Monlau. La general divide su estudio en cuatro grupos y tres en la especial del modo siguiente: 1.<sup>º</sup> Atmosferología: 2.<sup>º</sup> Cosmetología: 3.<sup>º</sup> Bromatología: 4.<sup>º</sup> Gimnástica. Y la *especial* la subdivide en otros tres. Desecha muy oportunamente la clasificación de Arnoul, por más que en los tiempos modernos se vaya aceptando el lenguaje de legislación y policía sanitaria que en nuestro modo de entender son cosas diferentes aunque parezcan iguales sin ser idénticas.

La clasificación de Boerhaave nos halaga y nos seduce más con sus voces latinas y un método tan racional que no han podido subplantarle en el gran lapso de tiempo que lleva; pero nuestro autor, sin seguirla, la consigna, con las de Londe, Rostan y Motard etc.

Es indudablemente sencilla, y reproduce con exactitud del fotógrafo, el pensamiento clasificador con las voces de *circunfusa* ó sea de la necesidad de existir en alguna parte ó habitación; la *ingesta* que trata de la necesidad de alimentarse; la *excreta*, se ocupa de los cuidados corporales; la *gesta* ó *acta*, del ejercicio y trabajo y *percepta*, aquella que determina las precauciones que deben oponerse á las enfermedades específicas.

La Higiene, como la medicina práctica, nos presenta constantemente el organismo en conflicto con los agentes exteriores. De estos últimos, los unos, obran especialmente sobre tal ó cual órgano ó aparato, dejando á las simpatías funcionales el cuidado de generalizar su efecto; los otros, ejercen en conjunto su influencia sobre toda la economía, en fin, los órganos se modifi-

can mútuamente, ó por los resultados de sus funciones, ó por el intermedio de la acción nerviosa. De aquí parte nuestro ilustre higienista y dá principio con el estudio de los medios naturales *metereología, rotación del globo, agua, atmósfera, microorganismos en el aire etc.*: después pasa al estudio de los *vestidos, alimentación, bebidas*, para seguir un proceso muy lógico con todo aquello que la higiene debe tratar en su basto plan.

Las definiciones son cortas, precisas y claras, y lo único que se nota más especialmente en la Privada, es algún ligero descuido en la redacción que el mismo autor lo confiesa en un epílogo ó advertencia, por las circunstancias en que la situación del país se halla, teniendo que abreviar el original, por anticipar el Gobierno los exámenes de prueba del curso.

Tenemos dicho bastante con relación á esta obra de indiscutible mérito para la enseñanza con su acertado laconismo; pero no dejaré la pluma sin dar una pequeña idea de un enunciado en la lección 80, sobre las enfermedades trasmisibles de los animales al hombre. En ella trata sobre las epizootías del cólera de las aves, la viruela del lanar, el tifus en el ganado *equus y bovis*, de la influenza, carbunclo, muermo, glosopeda, sanguíuelo y rabia; dá consejos de policía sanitaria muy acertados y aboga por una ley de sanidad que ponga á cubierto la salud de los pueblos de los terribles azotes que pueden sobrevivir por lamentables descuidos de profilaxia.

En el IX Congreso Internacional de Higiene, celebrado en el pasado Abril en Madrid, fué justamente premiada esta obra y tan alto juicio, nos ahorra entrar en otras consideraciones favorables al autor, como innecesarias y que pudieran creerse interesadas.

Es una obra que hemos repasado con gusto, y la tenemos en mucho aprecio, pudiendo estar su autor satisfecho, por lo que le felicitamos y damos la enhorabuena por su obra de higiene.

#### ISASMENDI.

Véndese en casa del autor, calle de Herradores núm. 18, cuarto prial, al precio de 12 pesetas la pública y 8 la privada.

\*\*

*Derecho Veterinario*, es otro libro que á su muchó interés une la gran extensión, que

su autor dá á la doctrina del contrato, bajo los múltiples aspectos que tiene en la práctica; aclara los conceptos equivocados que nacen de los códigos civil y de comercio; resuelve dudas sobre los días de garantías para intentar las acciones de ivición y saneamiento; compulsa legislaciones de otros países; procura exclarecer los motivos de rescisión; de la permuta y del comodato; del contrato y arriendo; del depósito, prenda y seguro; de la rescisión ó redhivición, en una palabra, con copia de textos y artículos del derecho civil y del código de comercio dá un tratado, que honra á la clase y á su autor, recibiendo plácemes por su trabajo y constante laboriosidad.

El Sr. Castro, atento al Reglamento del año 71 como catedrático de dicha asignatura, ha obedecido al mandato del Consejo de Instrucción pública que preceptúa, en el 5.<sup>º</sup> grupo de la carrera, la enseñanza de Derecho Veterinario y lo ha sabido hacer como pocos lo hubieran hecho, dada la costumbre de confirmar el nombre adoptado por el señor Casas y los que le han seguido en este estudio.

Derecho Veterinario ha escrito el Sr. Castro, aduciendo en su prólogo razones de sumo peso y definiendo con singular maestría las voces de *Derecho* y de *jurisprudencia*, distintas entre sí y compenetradas en el resultado.

La diferenciación de las palabras *Derecho*, *jurisprudencia* y *derecho Veterinario* comercial, son de un valor rigorista, filosófico y lógico, y en esta parte de la *lexicología* ó valor de las palabras, consideradas fuera de la elocución y circunscritas á su material formación, á su valor en la idea que representan, y á su etimología y origen, que vieniendo del griego correspondientes á las latinas *vocabulum* y *sermo*, valen tanto como tratado ó discurso sobre las palabras. Las diferencias que las palabras pueden representar, conducen á distinguir en su valor y significación tres sentidos diferentes, cuáles son, el *fundamental*, el *específico* y el *accidental*, y sin embargo, ser rigurosamente *sinónimas* pero no *omónimas*.

Comunmente son *sinónimas* aquellas voces ó expresiones, que, siendo diferentes, vienen á significar una misma cosa; pero la significación de las palabras viene á hallarse solo en la idea principal que enuncian, mas no en las *accesorias*. Estas ideas accesorias que constituyen la *sinonimia*, según la

considera nuestro ilustre autor y todos los que nos preciamos de conocer el *pauléxico*, percibimos ciertos accidentes finos y delicados á veces casi imperceptibles, correspondientes á la exactitud, claridad y sabia elección de las palabras; pues á veces, en las que más materialmente se semejan, hallamos una muy notable diferencia.

Así vemos que en el análisis que hace el Sr. Castro sobre la palabra *Derecho y jurisprudencia*, pone especial cuidado en demostrar, que mientras la primera es todo justo, razonable y legítimo, la segunda es la ciencia del derecho que los pueblos y los reyes crean para que la apliquen los jueces. Es el derecho en litigio.

Y bajo ese punto de vista, parece, que nuestro erudito catedrático, ha creido y cree que lo que el legislador ha querido en el artículo 3.<sup>o</sup> del Reglamento de las Escuelas, es que se enseñe derecho Veterinario, y su creencia no puede estar más justificada leyendo el referido Texto.

Pero el estudio de esa asignatura—y dispensar la digresión—no debía figurar en los estudios veterinarios con tal nombre, puesto que no somos los llamados á intervenir en la ciencia del derecho, ni jueces para aplicar la jurisprudencia interpretando el derecho, ni podemos ser en ningún caso, árbitros y si lo somos, estamos en igual caso que un ciudadano cualquiera. Nuestros deberes en los contratos, son exclusivamente los que como médicos veterinarios tenemos perfecta autoridad y competencia.

Á nosotros no nos incumbe la definición que dén los particulares al contrato y que este sea pactado en permuta, comodato, arrendamiento, ni de las obligaciones que cada una se imponga ó las dos á la vez; pues cosas son estas, que pasan á ser justificables si las partes no obraron de buena fé ó por la indole del asunto, no pudieran cumplirse.

No desconocemos, que como intermediarios en los contratos, en el mayor número de casos, estamos llamados á ilustrar á las partes contratantes de los *deberes y obligaciones* con relación al derecho civil, código de comercio y penal, pero extra-oficialmente y como amigos componedores. Igualmente podría hacerlo y con más autoridad si esa asignatura fuera *Derecho de Medicina Legal Veterinaria*, pues con esta denominación abrazábamos los contratos que el juez intervendría, los reconocimientos á sanidad, los redhibitorios, y otros que pudieran ser ob-

jeto de penas aflictivas para el delincuente.

Considerada así la asignatura de derecho, encaja más de lleno en la misión del profesor veterinario. Por qué, qué es el reconocimiento á sanidad, sino un caso de medicina legal, por el cual deja de efectuarse el trato, como el juez condena en un caso de falta ó casi delito por el parecer del *jurisperito*? Hay casos que no son reconocidos los animales comprados como sanos, siendo enfermos de higromas, esparavanes, etc., y sin embargo la ley favorece al comprador hasta obligarle á indemnizarle, no sólo de su precio, sino de perjuicios; y en este caso judicial, casi casi el juez ó el que lleva la convicción al juzgado, es el veterinario, pero no es lo mismo en el derecho civil donde nadie nos pide parecer para juzgar.

Mucho nos complace recibir libros como el del Sr. Castro, y más aún nos complace darle la cordial enhorabuena por su gran obra y por sus concienzudos trabajos en bien de la ciencia, del profesor y del cuerpo escolar.

Esta obra, 3.<sup>a</sup> edición, se vende al precio de 4'50 pesetas en casa del autor, Horrero n<sup>o</sup> 21. Santiago (Coruña) ó en ésta Redacción, al precio de 5 pesetas, remitiéndola certificada.

ISASMENDI.

## VARIEDADES.

### En el cumple años del buen amigo

DON PEDRO GARCIA.  
FELICIDAD.

¿A qué pecho no enamora  
vuestra piedad celestial,  
que con alma encantadora,  
para evitar siempre el mal,  
tantos bienes atesora?  
Arrebatando la vendanda  
que al desgraciado traía ciego,  
sin que la modestia se ofenda,  
diré que con vuestra ofrenda  
le distes siempre el sosiego.  
Pero, un pobre, que representa  
los males desgarradores  
de cuanto afán representa!

¡un pobre que se sustenta  
de continuos sinsabores!

—  
¡Qué puede hacer!.. adora  
en la familia, y le devora  
cuanto atañe á su virtud..  
¡y hasta si le protejen llora,  
lágrimas de gratitud!

—  
Y no creáis sea ficción,  
recobro en la escritura aliento;  
como pensante... Siento;  
como corazón agradecido,  
no conozco finjimiento.

—  
Así, de la virtud la ambición,  
os deben su hermosa palma,  
porque prestais á la pasión,  
sentimientos al corazón,  
inspiraciones al alma.

—  
Y entre gasa purpurina  
cruzarás, amigo, el espacio,  
que del sol la luz divina  
te dará corona argentina  
con raudales de topacios:

—  
Y te dará larga vida,  
y felicidad en tu mansión,  
y querido de tu esposa,  
que es el cariño mejor  
y el que nunca jamás olvida.

UN AMIGO.

20 Julio 98.

### ESTATUTOS

PARA EL

### RÉGIMEN DE LOS COLEGIOS DE FARMACÉUTICOS

(Conclusión)

IV. De los derechos que le correspondan en las regulaciones de precios de medicamentos bien se reclame la intervención del Colegio judicialmente ó por particulares, como amigable componedor, derechos que en el primer caso no pasarán del 3 por 100 de los honorarios que en definitiva se fijen por los Tribunales de justicia, y de ese mismo tipo, de los que él acuerde como justos y equitativos en el segundo caso.

V. De los honorarios por dictámenes técnicos que redacte la Junta de gobierno á instancia de parte, cuyos honorarios se fijarán-convencialmente entre dicha Junta y los interesados.

Art. 70. Los gastos del Colegio serán:

- I. Alquileres del local donde esté instalado.
- II. Coste de mobiliario y calefacción.
- III. Coste de los libros é impresos.
- IV. Coste de los sellos.
- V. Gastos de escritorio de la Secretaría.
- VI. Asignación de los empleados y de los subalternos.
- VII. Cuauquier otro gasto imprevisto ó extraordinario.

#### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

1.<sup>a</sup> La constitución de los Colegios de Farmacéuticos en los dominios de España deberá tener lugar dentro del más breve plazo.

Para conseguir este resultado, el Gobernador de cada provincia nombrará en el plazo de un mes una Junta compuesta de siete Doctores ó Licenciados en Farmacia que residan, á ser posible, en la capital de la provincia, designando dicha Autoridad al que haya de ejercer el cargo de Presidente, y desempeñando el de Secretario el que tenga el título profesional de fecha más moderna, y en igualdad de circunstancias, el más jóven.

En las capitales de provincia donde no hubiese el número de Farmacéuticos que fija el párrafo anterior, se constituirá la Junta con los que existieran.

Constituida la Junta en cada capital de provincia, se facilitarán por las Autoridades de la misma cuantos datos reclame aquélla para reconocer:

I. El número de Farmacéuticos que ejercen en la provincia, con especificación de su nombre, apellidos y vecindad.

II. El tiempo que llevan ejerciendo en la provincia.

III. La contribución industrial que cada Farmacéutico ha satisfecho en los últimos cuatro años, con determinación separada para cada uno de ellos.

2.<sup>a</sup> Reunidos los datos que detalla la disposición anterior, se formará por la mencionada Junta una lista de los Farmacéuticos que tienen las condiciones que fija el art. 36 para desempeñar cargos en la Junta de gobierno, especificando para cuál ó cuáles de ellos tienen aptitud.

Esta lista se publicará en el Boletín oficial de la provincia y estará de manifiesto en la Secretaría del Gobierno civil un mes después de nombrada la Junta, dándose el término de otro mes para que los interesados interpongan sus reclamaciones con los debidos comprobantes.

3.<sup>a</sup> Hechas las rectificaciones á que hubiere lugar en todo el mes siguiente, como consecuencia de la autorización que establece la disposición anterior se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia la lista de los Farmacéuticos que sean elegibles para formar la Junta de gobierno del futuro colegio, y se convocará por los medios de que dispone la Autoridad gubernativa á todos los Farmacéuticos que tienen su habitual residencia en la provincia, para que se reunan en la capital á fin de que procedan á la elección de la Junta de gobierno del futuro Colegio dentro de los quince días siguientes á la publicación del mencionado anuncio.

4.<sup>a</sup> Las elecciones estarán presididas por la Junta de que habla la primera disposición transitoria, durarán cuatro días, comenzando á la una de la tarde y terminando á las cinco, y se verificarán con sujeción á lo que disponen los artículos 56 al 67 inclusive de estos estatutos, actuando de Secretarios escrutadores los cuatro Profesores más jóvenes.

Para tomar parte en ellas tendrá que presentar el elector su título original ó testimoñiado en debida forma, si no fuese Farmacéutico de Sanidad militar ó desempeñara algún cargo civil oficial facultativo como tal Farmacéutico, en cuyo caso podrá exhibir en sustitución del título profesional ó su testimonio, el título ó credencial que acredite su nombramiento.

5.<sup>a</sup> Terminada la elección y publicado su resultado, como queda dispuesto en los presentes estatutos, la Junta interina dará posesión á la definitiva.

6.<sup>a</sup> Constituida la Junta de gobierno, comenzará á recibir las incorporaciones de los Farmacéuticos que residan en la provincia, y quedarán disueltos todos los Colegios que en ella existiesen de la expresa clase profesional.

7.<sup>a</sup> La cuota de inscripción en cada Colegio durante el primer año de su creación será la de diez pesetas en los correspondientes á provincias de primera clase, de 7,50 céntimos en los de segunda, y de 5 pesetas en los de tercera.

8.<sup>a</sup> Terminado el primer año de organizada en un Colegio la Junta de gobierno, no podrá ejercer ningún Farmacéutico su profesión, si no se halla incorporado al Colegio Farmacéutico de la provincia donde reside habitualmente.

#### DISPOSICIÓN FINAL

Quedan derogadas todas las disposiciones anteriores que se opongan al cumplimiento de lo prevenido en estos estatutos.

Aprobado por S. M.—Madrid 12 de Abril de 1898 —Ruiz y Capdepón—(*Gaceta del 5*)

## GACETILLAS.

Tomamos de nuestro estimado colega «Gaceta Médica Veterinaria» las siguientes:

**Nuevo Congreso.**—En la primera quincena de Agosto de 1899 se celebrará en Baden-Baden el VII Congreso Veterinario Internacional. El programa provisional será el siguiente:

1.<sup>o</sup> Policía sanitaria internacional; medidas preventivas contra la propagación de las epizootias por el tráfico de animales y sus despojos.

2.<sup>o</sup> Medidas para combatir la tuberculosis especialmente contra la venta de las carnes de animales tuberculosos. Reglamentación de la inspección de carnes.

3.<sup>o</sup> Medidas contra la fiebre aptosa.

4.<sup>o</sup> Medidas contra las epizootias de la raza porcina.

5.<sup>o</sup> Extensión de la enseñanza veterinaria. Organización de Institutos para el estudio de las enfermedades epizoóticas, contagiosas e infecciosas. Fundación de cátedras de Medicina comparada en las Escuelas Veterinarias.

6.<sup>o</sup> Nomenclatura zootómica universal.

7.<sup>o</sup> El Veterinario como funcionario público.

La cuota de congresista será de 15 pesetas, remitidas á Mr. Funk, Director de la *Rheinische Creditbank*, en Baden-Baden.

El Presidente, Dr. Lydtin, Veterinario, Lichtenhalertrasse, número 9, Baden-Baden, facilita cuantos detalles se deseen.

**Distinción merecida.**—El Gobierno francés ha nombrado Oficial de Instrucción pública, á nuestro querido amigo y colaborador el ilustre Director de la escuela Normal Central D. Agustín Sardá, en premio á sus grandes méritos científicos, notables trabajos pedagógicos internacionales, realizados en la prensa, congresos y conferencias y especialmente á su labor patriótica de iniciar y fomentar las relaciones personales, científicas y literarias entre los

estudiantes franceses y españoles, en bien de la ciencia y de la fraternidad de estas dos naciones hermanas.

**Academia preparatoria.**—Se ha creado una Academia para preparar á los aspirantes á Veterinaria en las asignaturas de latín y castellano, geografía, francés y matemáticas, que hoy se exigen como preparatorio. La competencia del Director, D. Felipe Bareño, licenciado en Filosofía y Derecho y lo módico de los honorarios, es garantía de éxito, y en tal concepto no vacilamos en recomendarla á nuestros compañeros. Para detalles dirigirse al Director, Desengaño 2, 3.<sup>o</sup>

**De guerra.**—Se ha concedido la Cruz de primera clase del Mérito militar roja pensionada á D. Alfredo García Sacido, y sin pensión á D. Juan Díaz García. Han ascendido á Veterinarios primeros D. León Moreno y D. Diego López, y á terceros los aspirantes D. Florentino Gómez, D. Juan Rof y D. Juan Ibárs.

Ha sido destinado al Ministerio de la Guerra, D. Eduardo Zafra.

**Tarifa de honorarios.**—El digno Presidente de la Sección de Medicina Veterinaria y el Secretario general de la misma entregaron días pasados al Ministro de la Gobernación el proyecto de TARIFA DE HONORARIOS, acompañado de breve, razonada y expresiva instancia en súplica de aprobación. El Sr. Sánchez (D. Simón) ni nuestro Director Sr. Molina, descansarán hasta que se resuelva el asunto. Sin embargo, todos los Veterinarios españoles están obligados á interponer sus influencias en favor del proyecto.

**Distinción merecida.**—Nuestro respectable amigo y laborioso compañero el Dr. D. Pedro Martínez de Anguiano acaba de ser objeto de una nueva y merecida distinción.

En la Exposición anexa al último Congreso de Higiene y Demografía celebrada en esta capital, ha obtenido el ilustrado Director de la Escuela de Veterinaria de Zaragoza el diploma de Cooperación literaria de primera clase, que, si no estamos mal informados, equivale á la medalla de oro. Reciba nuestro estimado amigo la más

cumplida enhorabuena, y quiera Dios concederle una larga vida para que siga obteniendo en certámenes literarios los triunfos á que nos tiene acostumbrados.

**Epizootias.**—La peste bobina ha hecho grandes daños en el Transvaal: con éxito se ha empleado la seroterapia por Bordes y Danys, delegados del Instituto Pasteur (inoculación á los enfermos de la sangre de los animales vacunados). Se proyectó un Congreso especial para discutir sobre este padecimiento, al cual habría de seguir otro general sud-africano en Pretoria y con asistencia de los representantes del Estado libre de Orange, del Cabo, de Natal, de las colonias portuguesas y alemanas, para tratar el asunto desde el punto de vista internacional.—Apareció en Mozambique transportada por los indígenas de Rodesia.—Se asegura que Nicolle ha descubierto el micro-organismo patógeno en Constantinopla.—La fiebre aftosa ha hecho daño en el distrito de Dijou en las Vascongadas y Cataluña también se ha presentado.

**Muermo.**—Un caso cierto y otro sospechoso en Mayagüez en Septiembre último.—Y casos aislados en varios puntos de Cuba, particularmente en la Habana transmitidos al hombre.

## CORRESPONDENCIA.

Mariano Corral deja pagado hasta fin de Agosto 98.

Francisco Antón de Diego fin de Noviembre servido el paquete 98.

Marcelino Vélez fin de Noviembre 98 servido el paquete.

Gregorio Berzosa fin de Noviembre del 98 servido el paquete.

Gerónimo Suero fin de Noviembre 98 servido el paquete.

Ramón Crespo pagó fin de Agosto 98.

**Imprenta de Julián Torés.**